

142
DECRETO Nro.

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según Decreto 136 del 12 de marzo de 2025, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 82 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, "*...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*".

Que el artículo 353 *ibídem*, dispone que: "*...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*".

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, "*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*" regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 985 del 29 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Departamental 881 del 29 de noviembre de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2025.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 0632 del 26 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 953 de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2025.



Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autorizan a los Gobernadores a *“incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”* e igualmente, en el numeral 51 de la misma norma autoriza *“Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos; una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”*.

Que, por otra parte, la H. Corte Constitucional en Sentencia C-036 de 2023, bajo el expediente D-14.852 con Magistrada Sustanciadora, Natalia Ángel Cabo, en la que estudió la demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, abordó el estudio y aplicación del principio de legalidad del presupuesto en las diferentes fases del ciclo del presupuesto dentro del que señaló respecto de los traslados presupuestales que:

(...)

“Los traslados presupuestales, en los que se varía la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma requieren la aprobación del Congreso de la República mediante el trámite de una ley que modifique el presupuesto. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia el servicio de deuda pública, se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado”.

(...)

Y añade que:

(...)

“Los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto”.

(...)

Así mismo destaca que: *“Las operaciones de distribución presupuestal están en cabeza del gobernador y no de las asambleas, pues corresponden a operaciones de distribución de recursos en el marco de la partida aprobada por la asamblea. Se trata de una competencia propia de la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, está en cabeza del gobernador”*.

Que según oficio UAF -124 del 20 de febrero de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría Educación, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal de gastos de inversión por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**



DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.277.752.693), toda vez que mediante Decreto departamental Nro. 632 del 26 de diciembre de 2024 *"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA 985 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"* se presupuestaron recursos por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000)**, y mediante documento de distribución por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según documento denominado *"Anexo 4 Participación para Educación – Entidades territoriales certificadas asignación de doceavas del 02 de enero de 2025"*, en el componente de discapacidad le fueron asignados recursos al Departamento de Caldas la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.477.752.693)**, siendo necesario adicionar en el presupuesto de la presente vigencia la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.277.752.693)**.

Que, mediante oficio del 24 de febrero de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal plasmada en párrafo anterior, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Educación.

Que por otra parte, mediante oficio UAF-156 de 27 de febrero de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría Educación, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000)**, con el fin de acreditar recursos a la posición presupuestal con código 2-101020301 de *"Honorarios por servicios en general"* toda vez que la secretaría tiene varios contratistas como personal de apoyo en diferentes procesos y *"se hace necesario adicionar estos contratos en el segundo semestre para finalizar todos los proceso con éxito sin entorpecer las actividades"*.

Que según oficio S.G 048 de 28 de febrero de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría General, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de **DOS PESOS M/CTE (\$2)**, toda vez que se requiere acreditar recursos a la posición presupuestal con código 2-102029803 de *"combustibles y lubricantes"*, teniendo en cuenta que *"actualmente La Secretaría General cuenta con el recurso necesario para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, lo que hace viable del recurso de dos pesos (\$2) a suministro de combustible"* para que *"la flota de vehículos a cargo de la Gobernación de Caldas, pueda efectuar su desplazamientos a los municipios y en consecuencia los funcionarios puedan realizar su labor en dicha jurisdicción"*.

Que según lo establecido en el artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008, *"La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto (...)"*, en cumplimiento de lo anterior, el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, emitió certificación de fecha 05 de marzo de 2025, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

3



Que según certificación del 05 de marzo de 2025, emitida por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Caldas, en sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, celebrada el día 05 de marzo de 2025, fueron discutidos y aprobados la presente adición y traslados presupuestales en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, según de la Ordenanza 601 de 2008, “Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					1	TOTAL INGRESOS	1.277.752.693
					1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.277.752.693
0-0042	1105	1-102020301010101	11020201	9999	1.1.02.06.001.01.01	INGRESOS SGP CSF	1.277.752.693

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	1.277.752.693
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.277.752.693
						PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1.277.752.693
0-0042	1116	2-3030139	7010108	250045	2201	Cobertura y permanencia educativa	1.277.752.693

4

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	250.000.002
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	250.000.002
0-0001	1102	2-102021502	20102002	9999	2.1.2.02.02.008	Mantenimi. vehiculos	2
0-0042	1116	2-101010101	20101001	9999	2.1.1.01.01.001.01	Sueldos Personal	250.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

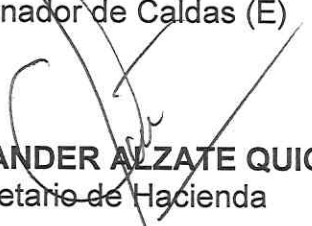
FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	250.000.002
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	250.000.002
0-0001	1102	2-102029803	20102002	9999	2.1.2.02.02.006	Otras AdqSs.comby lu	2
0-0042	1116	2-101020301	20101001	9999	2.1.2.02.02.008	HONOR POR SS EN GEN	250.000.000

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

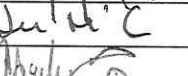
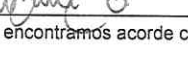
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

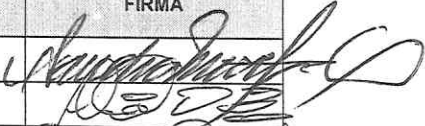
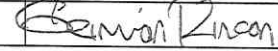
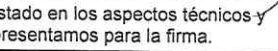
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RONALD FABIAN BONILLA RICARDO
Gobernador de Caldas (E)


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

5

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina - Profesional Especializado - Secretaría de Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		

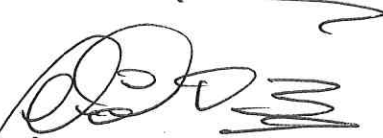
REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe de Gestión Financiera - Secretaría de Hacienda	
REVISADO POR	José Danilo Osorio Badillo. Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda	
PROYECTADO POR	Germán Darío Rincón Salazar. Profesional Contratista -Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CERTIFICA:

Que, en el Presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2025, existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente contra crédito, lo anterior en cumplimiento del artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	250.000.002
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	250.000.002
0-0001	1102	2-102021502	20102002	9999	2.1.2.02.02.008	Mantenimi. vehículos	2
0-0042	1116	2-101010101	20101001	9999	2.1.1.01.01.001.01	Sueldos Personal	250.000.000

Dado en Manizales a los 05 días del mes de marzo de 2025.


JOSÉ DANILO OSORIO BADILLO
Jefe de Presupuesto